

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 56

Referencia:

Año: 1934

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-12-1934

Título: SE APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE PANAMA Y DE MEXICO, POR EL CUAL CONCEDE EL PRIMERO AL SEGUNDO EL AREA DE TERRENO DESTINADA PARA LA ERECCION DEL EDIFICIO PARA EL USO DE LA LEGACION MEXICANA, EN EL PREDIO DENOMINADO EL ..

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 06965

Publicada el: 28-12-1934

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Acuerdos multilaterales, Tratados, acuerdos y convenios internacionales, Arrendamiento

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 16.092

Rollo: 92

Posición: 659

LEY 56 DE 1934
(DE 26 DE DICIEMBRE)

por la cual se aprueba el Contrato de Arrendamiento entre los Gobiernos de Panamá y de México, por el cual concede el primero al segundo el área de terreno destinada para la erección del edificio para el uso de la Legación Mexicana, en el predio denominado "El Hatillo".

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento entre los Gobiernos de Panamá y de México, por el cual concede el primero al segundo el área de terreno destinada para la erección del edificio para el uso de la Legación Mexicana, en el predio denominado "El Hatillo", y que a la letra dice así: "Los suscritos, a saber: Enrique Geenzier, Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, y Francisco Ortiz Monasterio y Póphan, Encargado de Negocios a. i. de México, actuando en nombre y representación de nuestros respectivos Gobiernos, para lo cual estamos legal y suficientemente autorizados, hemos celebrado el siguiente contrato.

I

El Gobierno de la República de Panamá dá en arrendamiento al Gobierno de México una área de tierra situada en el predio de "El Hatillo" o "Exposición Nacional" para que sobre dicho lote de terreno se erija de manera permanente un edificio para el uso de la Legación de México en esta ciudad.

II

El terreno que se dá en arrendamiento lo constituyen los lotes números 510, 511, 512, 513, 514 y 515, cuyas dimensiones son de diez metros por treinta metros cada uno. El área total del terreno es, por consiguiente, de mil ochocientos metros cuadrados (1.800M.) y tiene los siguientes linderos:

Por el Norte, los lotes números 526, 527, 528, 529, 530 y 531;

Por el Sur, la Calle 33;

Por el Este, el lote número 516, y

Por el Oeste la Avenida 4ª de la Exposición.

III.

El término del arrendamiento será de noventa y nueve años; pero es entendido que si durante el último año de la duración del contrato el Gobierno de México no hiciera saber al de Panamá que desea que el contrato termine, se entenderá éste renovado por un período igual, y así sucesivamente.

IV.

El precio del arrendamiento durante el primer período será de un balboa (B. 1.00) que el Gobierno de México pagará tan pronto como este contrato fuere aprobado por el Poder Ejecutivo de Panamá.

Si el Contrato se renovara por uno o más períodos, el precio del arrendamiento en cada uno de esos períodos será de un balboa (B. 1.00) pagadero al comienzo del período.

V.

Se entenderá que el Gobierno de México desistirá del arrendamiento y de hecho queda disuelto el contrato en el caso de que no construya el edificio dentro de cinco años que empezarán a contarse una vez que el contrato haya sido aprobado por la Asamblea Nacional de Panamá.

VI.

Este contrato necesita de la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional de Panamá y de la Asamblea Nacional.

VII.

Una vez que el presente contrato sea definitivamente sancionado por los dos Gobiernos, las ratificaciones serán canjeadas a la mayor brevedad posible.

Hecho en Panamá, por duplicado, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos.

F. Monasterio.—Enrique Geenzier".

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, 14 de Septiembre de 1932.

Aprobado.

Sométase a la consideración del Poder Legislativo.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

Dada en Panamá a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

OCTAVIO A. VALLARINO.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre veintiséis de mil novecientos treinta y cuatro.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 27 de Diciembre

Swift & Cia., embutidos, 10 bultos por vapor Santa Clara de New York por	63.16
Swift & Cia., salsa de tomates, 50 bultos por vapor Santa Elena de San Francisco por	118.75
Kai Meng Cia., planchas y estufas eléctricas, 10 bultos por vapor Peten de New York por	51.06
Kai Meng Cia., estufas y hornos de kerosin, 7 bultos por vapor Sixaola de New Orleans por	91.25
M. L. Castel, telas de seda, 7 bultos por vapor Noto Maru de Yokohama por	794.34
Goytia & Hill Ltd., cloruro de calcio para fines industriales, 19 bultos por vapor Noto Maru de Yokohama por	36.67
Fábrica Nacional de Helados, papel impermeabilizado para embalar, 1 bulto por vapor Buenaventura de New York por	37.00
Key Hing Cia., tela ahulada, 1 bulto por vapor Santa Cecilia de New York por	44.69
Day & Night Garage Corp., auto Plymouth, 1 bulto por vapor Ancón de New York por	585.04
Day & Night Garage Corp., autos Plymouth, 2 bultos por vapor Ancón de New York por	1185.99
Key Hing Cia., medias de seda y algodón, 1 bulto por vapor Calamares de New York por	177.00
Antonio Zaldo, magazines, 11 bultos por vapor Sta. Cecilia de New York por	24.00
Pan American Orange Crush, cajitas de cartón, 15 bultos por vapor Ancón de New York por	92.87